



Guía de Educación de Bienestar Infantil de ODHS para el año escolar 2022-2023

Agosto del 2022

Conforme los estudiantes se preparan para regresar a clases, esta guía sirve como un recurso para el personal de Bienestar Infantil y los padres de apoyo que están ayudando a nuestros estudiantes a alcanzar el éxito académico. Este año, el Departamento de Educación de Oregon (ODE, por sus siglas en inglés) está dejando la mayoría de las medidas de salud y seguridad relacionadas con la pandemia bajo la decisión de los distritos escolares locales. Será especialmente importante estar al pendiente de los procedimientos del distrito escolar local. Todas las guías estatales del ODE relacionadas con el año escolar 2022-2023 pueden encontrarse [aquí](#).

Comunicación y planificación escolar

La buena comunicación entre ODHS y las escuelas es muy importante para asegurar que nuestros estudiantes tengan acceso a las protecciones, los recursos y los servicios federales con el fin de ayudar a garantizar el éxito académico. Las escuelas necesitan saber cuándo los estudiantes están en crianza temporal o bajo la custodia de ODHS, cuándo se reunifican con los padres y cuándo termina la custodia, para que puedan involucrar a las personas correctas en los planes escolares. También es importante que las escuelas sepan cómo comunicarse con los trabajadores sociales en caso de emergencias y para incluirlos en la planificación escolar. Cada distrito escolar tiene un personal de contacto de crianza temporal responsable de garantizar la inscripción, ayudar a los trabajadores sociales de ODHS con cualquier pregunta y organizar el transporte de los estudiantes a su escuela de origen, cuando sea necesario.

Puntos de Contacto de Crianza Temporal del distrito escolar

Cada distrito escolar tiene un Punto de Contacto de Crianza Temporal para ayudar a los estudiantes que están en crianza temporal. Estas personas funcionan como nuestros socios principales de comunicación para navegar las cuestiones escolares. Envíe lo siguiente al Punto de Contacto de Crianza Temporal del distrito escolar:

- Formularios de notificación escolar
- Solicitudes de transporte de la escuela de origen
- Ayudar con la transferencia de documentos escolares, de ser necesario.
- Cualquier otra pregunta o cuestión relacionada con la escuela.

La lista de Puntos de Contacto de Crianza Temporal actualizada está ubicada en el tercer punto del [sitio web de ODE](#). Se actualiza todos los años en agosto con los cambios de personal.

Inscripción y notificación escolar

Los trabajadores sociales (o personal de-ODHS) necesitan enviar el [Formulario “School Notification” \(Notificación Escolar\) \(0338\)](#) al punto de contacto de crianza temporal del distrito escolar. Si se va a enviar por correo electrónico, debe hacerse con un correo electrónico seguro. Si los estudiantes van a cambiar de escuelas, y se necesita una Orden de Mejor Interés, esto puede documentarse en el formulario de notificación escolar. Este formulario también debe enviarse cuando la corte dé término a la custodia de ODHS. Este formulario necesita enviarse junto con la carta que los padres de apoyo le entregan a la escuela que les permite inscribir a los estudiantes en la escuela.

También es muy importante actualizar la información de la escuela en la pestaña “OR-Kids Education Person Management” de OR-Kids. Esta información es necesaria para los reportes federales y el manejo de emergencias. Si se inscribe a un(a) estudiante en una opción de modelo de enseñanza a distancia a través de su escuela/distrito, la escuela debe estar incluida en OR-Kids. Los modelos de enseñanza en línea o a distancia a través del distrito o la escuela de origen no deben identificarse como enseñanza en el hogar.

Transporte

Los estudiantes que viven dentro de los límites de su escuela seguirán recibiendo transporte a través de las rutas de autobús de su distrito escolar local y los padres de apoyo pueden programarlo.

Los estudiantes que reciben transporte a la escuela de origen (colocados en crianza temporal fuera del distrito escolar al que están asistiendo) necesitarán enviar una nueva solicitud de transporte en el formulario [DHS 2885](#) al punto de contacto de crianza temporal del distrito escolar a principios del año escolar. Estas solicitudes deben reenviarse cada año y necesitan generarlas los trabajadores sociales o el personal de ODHS, ya que es un servicio pagado. Este servicio solo puede usarse mientras los estudiantes están en crianza temporal o durante una reunificación de prueba con los padres. ODHS debe avisarle al punto de contacto de crianza temporal cuando termine la custodia de ODHS para que se pueda desactivar el servicio.

Si un distrito escolar dice que no puede transportar al/a la estudiante debido a una falta de recursos, avísele a la persona que coordina el programa de educación. ODE creará un nuevo proceso para evaluar estos casos en algún momento durante el año escolar.

Selección del modelo escolar para los estudiantes en crianza temporal

Los padres de apoyo actualmente están en el proceso de necesitar inscribir a los estudiantes en la escuela. Los padres de apoyo deben hablar sobre las colocaciones o cambios de escuela con los trabajadores sociales de ODHS antes de hacer cualquier cambio en la escuela. Esto garantiza que ODHS siga las leyes de la escuela de origen y junte aprobaciones, cuando sea necesario.

Aunque la mayoría de los estudiantes asistirá a clases en persona, algunos distritos escolares pueden seguir ofreciendo una opción de modelo de enseñanza a distancia (antes llamado aprendizaje integral a distancia o “Comprehensive Distance Learning”) para los estudiantes y las familias que prefieren la educación en línea. Para los fines de esta guía, es importante distinguir entre el modelo de enseñanza en línea o a distancia a través de la escuela o distrito escolar actual y la enseñanza en línea a través de una escuela chárter.

Algo nuevo en el año escolar 2022-2023 es la [Guía](#) de Aprendizaje en Línea y a Distancia que ODE ha desarrollado.

Escuela de origen (ORS 339.133): Los estudiantes en crianza temporal tienen una protección federal que les permite seguir asistiendo a su escuela cuando se les coloca en crianza temporal, incluso si no están viviendo dentro de los límites del distrito escolar. Esta protección está vigente durante toda su estancia en crianza temporal. Los trabajadores sociales continuarán obteniendo una Orden de Mejor Interés para cambiar la escuela de origen de los estudiantes en crianza temporal, cuando se requiera. Si va a haber un cambio en la escuela de origen para el próximo año escolar, es importante obtener una Orden de Mejor Interés de la corte juvenil antes de que inicie el año escolar. Una vez que se obtenga una Orden de Mejor Interés, ésta se convierte en la nueva escuela de origen de ahí en adelante. El formulario de notificación escolar puede usarse para documentar la Orden de Mejor Interés. No envíe la orden de la corte si hay información confidencial relacionada con los padres.

Hay ocasiones en que una Orden de Mejor Interés **no** es necesario:

- Cuando el equipo del IEP de un(a) estudiante realiza una colocación escolar con base en las necesidades específicas del/de la estudiante.
- Cuando el/la estudiante se reunifica con uno de sus padres y ya no está en un hogar temporal.
- Cuando la escuela está operando desde una ubicación temporal.

Cuando los estudiantes hacen a la transición al hogar de sus padres, hay flexibilidad para que sigan en su escuela actual, con transporte, hasta que haya un periodo natural de transición disponible, si tienen la custodia legal.

Reglas del ODHS y autorización de los trabajadores sociales

La regla actual, [Requirements Regarding the Education of a Child or Young Adult](#) (Requisitos relacionados con la educación de los menores o adultos jóvenes) (413-200-0354) requiere que la familia de apoyo certificada:

Inscriba al/a la *menor o adulto/a joven* en su escuela o colocación educativa cuando así lo indique el *Departamento*. El *Departamento* debe autorizar la inscripción de un(a) *menor o adulto/a joven* en cualquier escuela que no esté

autorizada por el equipo del Programa Individualizado de Educación (IEP, por sus siglas en inglés) del/de la *menor o adulto/a joven*.

Al momento de determinar y autorizar el tipo de programa escolar (en persona versus modelo de enseñanza a distancia), los trabajadores sociales deben incluir consideraciones en un proceso colaborativo de toma de decisiones. Las decisiones deben documentarse en OR-Kids y deben incluir:

- Comentarios de las tribus, cuando aplique.
- Comentarios del equipo del/de la menor, cuando sea posible (abogado, CASA, padre/madre de apoyo, padre/madre, padre o madre sustituto del/de la menor).
- Consultar al personal de enfermería o de la administración de enfermería de OCWP (oficina central) para los estudiantes médicamente frágiles, complejos y que dependan del personal de enfermería.
- Se debe consultar al proveedor médico o al personal de enfermería o de administración de enfermería de OCWP (oficina central) del/de la menor cuando sea posible que un(a) estudiante tenga problemas médicos que lo(a) pondrían en un alto riesgo por COVID-19.

Modelo de enseñanza en línea o a distancia: esta opción será para el año escolar completo. Cada distrito escolar tiene un nombre diferente para estos programas (por ejemplo: Edge, Flex). Se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones al momento de decidir inscribir a los estudiantes en la educación en línea:

- ¿Tiene éxito el/la estudiante con el aprendizaje en línea?
- ¿Tiene el/la estudiante necesidades de educación especial que se adaptan mejor al aprendizaje en persona?
- Estabilidad y plan de permanencia de la colocación de crianza temporal del/de la estudiante, ya que esta opción es para el año escolar completo. Si se espera que vaya a vivir en otro lugar pronto, esta opción puede no ser la mejor para el/la estudiante.
- Se deben tomar en cuenta los factores de riesgo de salud y seguridad de otras personas que viven en el hogar de la familia de apoyo o el programa residencial (niños y adultos), y deben incluir al certificador del hogar de crianza temporal, cuando sea necesario.

Otras colocaciones de escuela

Para las siguientes colocaciones de escuela, el proceso de aprobación descrito en las reglas de [Servicios educativos para menores o adultos jóvenes en cuidado sustituto](#) todavía aplican:

- Escuela chárter (incluida una escuela chárter virtual)
- Escuela alternativa
- Escuela privada
- Escuela en el hogar
- Escuelas en línea no acreditadas en Oregon
- Programa de Desarrollo Educativo General (GED, por sus siglas en inglés)
- Programa de estudio internacional

Colocaciones en Agencias de Cuidado Infantil (CCA, por sus siglas en inglés)

- Los estudiantes en colocaciones CCA reciben atención de una variedad de programas educativos a lo largo del estado. Algunas CCA tienen un entorno educativo como parte de sus actividades mientras que otras tienen varias opciones educativas. Los trabajadores sociales necesitan colaborar con el programa en esas instancias para garantizar que se seleccione el entorno educativo más adecuado.
- Los programas residenciales atendidos por el distrito escolar local deben comunicarse con su distrito escolar o punto de contacto de crianza temporal para determinar la mejor forma de atender a los estudiantes y si hay apoyos adicionales disponibles para los estudiantes. Los programas CCA atendidos por el distrito escolar local deberán cumplir con los mismos requisitos para las escuelas establecidos por el distrito escolar si el aprendizaje ocurre dentro de las instalaciones.
- Los hogares de crianza temporal de supervisión deben trabajar con los trabajadores sociales de ODHS para determinar la selección del modelo escolar adecuado para el/la estudiante.
- Una Orden de Mejor Interés de la corte juvenil seguirá siendo necesario cuando lo requiera el ORS 339.133.

Logística para los visitantes

Investigaciones de los Servicios de Protección Infantil (CPS, por sus siglas en inglés)

La mayoría de las escuelas regresarán a clases en persona, pero puede haber ocasiones en que las escuelas limiten a los visitantes no esenciales en las escuelas para ayudar a limitar la posible exposición al COVID o a otras enfermedades. Será importante que los trabajadores de CPS estén familiarizados con las políticas del distrito escolar. Si hay limitaciones, los trabajadores de CPS y la policía se considerarán “visitantes esenciales”, lo cual quiere decir que las investigaciones de abuso infantil pueden seguir ocurriendo dentro de las instalaciones de la escuela. Los visitantes deberán cumplir con todas las medidas de evaluación y seguridad requeridas por el distrito escolar.

Los trabajadores de CPS también deben tomar en cuenta si cualquiera de las entrevistas escolares colaterales puede realizarse por teléfono o videoconferencia con el fin de reducir el contacto en persona. Los trabajadores de CPS que realicen reuniones o entrevistas por teléfono/video con el personal escolar deben enviar una foto de su gafete de Bienestar Infantil de ODHS a través del correo electrónico estatal, para fines de identificación.

El ODE ha aclarado que un gafete de identificación de Bienestar Infantil de ODHS debe usarse en lugar de una licencia de manejo, para mantener la información privada. Los empleados de Bienestar Infantil deben estar preparados para compartir con la escuela el nombre y número telefónico de su supervisor(a), si la escuela desea verificar su identificación.

ODHS o una agencia de policía tiene la autoridad para realizar una investigación de un reporte de abuso infantil en las instalaciones de la escuela, según el ORS [419B.045](#). Se le debe avisar al/a la administrador(a) de la escuela que se está llevando a cabo la investigación, a menos que esta persona sea parte de la investigación. La persona que investiga no tiene la obligación de revelar información sobre la investigación a la escuela como una condición para realizar la investigación. Después de que la persona que investiga proporciona una identificación adecuada, el personal de la escuela permitirá el acceso al/a la menor y brindará un espacio privado para realizar la entrevista. El personal de la escuela o de la administración de la escuela debe informar a la persona que investiga sobre las discapacidades relevantes del/de la menor, si es que hay

alguna, antes de entrevistar al/a la menor. El personal de administración de la escuela o la persona designada puede, a discreción de la persona que investiga, estar presente para facilitar la investigación. El personal escolar debe avisarle a ODHS, a la agencia de policía o a los empleados de la escuela que sean necesarios para permitir la investigación. El personal de la escuela no puede informar a ninguna otra persona, incluidos los padres o tutores del/de la menor.

Trabajadores sociales y SSA

El personal de ODHS que tenga planeado visitar la escuela o recoger/dejar a un(a) estudiante debe familiarizarse con los protocolos para visitantes y las medidas de seguridad del distrito escolar. Estos pueden encontrarse en el sitio web de la escuela o del distrito escolar.

Cómo obtener los expedientes de los estudiantes

Durante una investigación de CPS

Durante una investigación de CPS, cuando Bienestar Infantil de ODHS aún no tiene al/a la estudiante bajo su cuidado o custodia, ODHS puede obtener los expedientes escolares bajo el protocolo de salud y seguridad descrito en el [ORS 336.187](#). Las investigaciones de CPS se realizan para proteger la salud y seguridad de los estudiantes y los expedientes deben compartirse de inmediato. Las escuelas pueden pedirles a los trabajadores de CPS que certifiquen por escrito que la persona no divulgará la información a una tercera parte que no sea una corte o agencia de justicia de menores o a otra persona u organización que proporcione servicios directos al/a la estudiante en nombre de una agencia de justicia de menores.

Cuando los estudiantes están bajo el cuidado o la custodia de ODHS

Cuando un(a) estudiante está bajo el cuidado o la custodia de ODHS, las escuelas pueden compartir los expedientes bajo la ley federal: la Ley de Estudiantes Ininterrumpidos. Esta ley creó una excepción bajo la FERPA que hace que sea más fácil para las escuelas liberar los expedientes educativos a las agencias de bienestar infantil sin el consentimiento previo por escrito de los padres. El formulario de notificación escolar puede servir como la documentación de la custodia legal. En Oregon, la [OAR 581-021-0255](#) describe el periodo para

enviar/recibir expedientes (la nueva escuela tiene 10 días para solicitar y la escuela anterior tiene 10 días para enviar).

Servicios basados en las escuelas

Nutrición infantil/comidas gratuitas y a precio reducido

Todos los estudiantes en crianza temporal califican automáticamente para las comidas gratuitas y a precio reducido si su escuela participa en el programa. ODHS y ODE tienen un acuerdo de intercambio de datos, el cual califica automáticamente al/a la estudiante sin que los padres de crianza temporal necesiten llenar una solicitud.

Salud

Requisitos de cubrebocas

Los distritos escolares tomarán decisiones de salud y seguridad a nivel local. Se espera que el personal de ODHS, los padres de crianza temporal y los estudiantes en crianza temporal sigan los mandatos de cubrebocas en todos los entornos escolares, de requerirse.

Guía de ODHS sobre las vacunas contra el COVID-19

Es importante garantizar que los menores bajo cuidado cuenten con adultos que les ayudarán y apoyarán con sus necesidades médicas. Este es un buen momento para ayudar a los niños a ponerse al corriente con las vacunas de rutina mientras se preparan para regresar a la escuela. Consulte el [Capítulo 5, sección 21 - Servicios de atención médica](#) del Manual de procedimientos para garantizar el proceso de participación y consultas con los padres, antes de que los menores reciban vacunas. Las personas jóvenes de 15 años o más pueden dar su consentimiento para las vacunas sin el consentimiento de uno de los padres.

Si se excluirá al/a la menor de la escuela o guardería debido a su estado de vacunación, los trabajadores sociales deberán consultar al/a la Coordinador(a) Educativa de Bienestar Infantil y al/a la Administrador(a) del Programa de Salud y Bienestar para obtener más instrucciones.

Protocolos de aislamiento y cuarentena

Los distritos escolares tendrán protocolos de aislamiento y cuarentena para los estudiantes enfermos o cuando un(a) estudiante tenga un resultado positivo en la prueba de COVID-19. Se recomienda que los padres de crianza temporal y los CCA se familiaricen con los protocolos de la escuela local, en caso de que esto llegara a afectar a los estudiantes en su hogar o colocación. Es probable que estos protocolos sean diferentes a los del año escolar anterior, ya que se han actualizado las recomendaciones de los CDC con respecto a las escuelas.

Los CDC también han publicado recordatorios sobre el regreso a clases e información sobre la preparación [aquí](#), los cuales incluyen recomendaciones sobre el COVID-19.

Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y educación especial

Servicios de recuperación

Muchos estudiantes que recibieron servicios de educación especial durante la pandemia también fueron elegibles para los Servicios Individualizados de Recuperación como parte de su IEP. Se puede encontrar información actualizada sobre estos servicios [aquí](#).

McKinney-Vento

Los estudiantes en crianza temporal *no* son elegibles para los servicios de McKinney-Vento, ya que son elegibles para servicios como estudiantes en crianza temporal. Algunas familias involucradas con Bienestar Infantil (no en crianza temporal) pueden ser elegibles para los servicios bajo McKinney-Vento si cumplen con la definición de “sin hogar”. Esto debe considerarse en casos en los que ODHS tenga la custodia, pero la colocación es con los padres o durante los Planes de Acción Protectora, cuando un(a) estudiante vive temporalmente fuera de su hogar.

La ley 10 de McKinney-Vento define a los [“niños y jóvenes sin hogar”](#) como personas que no tienen una residencia fija, regular y adecuada durante la noche. El término incluye:

- *Niños y jóvenes que: están compartiendo vivienda con otras personas debido a una pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar (algunas*

veces conocido como “doubled-up”, es decir, compartir el mismo hogar con múltiples familias); están viviendo en moteles, hoteles, parques de casas móviles o áreas de campamento porque no tienen alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en albergues de emergencia o de transición; o han sido abandonados en hospitales;

- Niños y jóvenes que tienen una residencia principal durante la noche que es un lugar público o privado no designado para que las personas duerman ahí regularmente, o que se no se use comúnmente para esto;*
- Niños y jóvenes que están viviendo en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o trenes o entornos similares; y*
- Niños migratorios que reúnen los requisitos como personas sin hogar porque están viviendo en las circunstancias antes descritas.*

CAPTA – Intervención temprana

Los estados que reciben fondos de CAPTA deben desarrollar e implementar “disposiciones y procedimientos para referir a niños menores de 3 años de edad que estén involucrados en un caso con fundamento o justificación de abuso o negligencia a los Servicios de Intervención Temprana financiados bajo la Parte C de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades”. Oregon cumple con esta parte de la ley a través de disposiciones en las OAR descritas a continuación y en el Manual de Procedimientos de Bienestar Infantil.

OAR 413-015-0440 Determinar la disposición de la evaluación de CPS

- (3) Cuando una disposición tiene fundamento o justificación de abuso, los trabajadores de CPS debe referir a todas las víctimas de tres años de edad o menos a Intervención Temprana.

El formulario [CF 323](#) de Referencia del CPS a Intervención Temprana (“CPS to Early Intervention Referral Form”) debe usarse para hacer la referencia. Se recomienda obtener una Divulgación de Información, ya que involucra a los padres o tutores en el proceso y los mantiene informados; sin embargo, no se requiere tener una Divulgación de Información.

413-105-0080 Educación temprana y educación superior

- (1) Los trabajadores sociales deben asegurarse de que los menores elegibles que estén bajo el cuidado o la custodia del Departamento tengan el mismo acceso a la educación preescolar pública y a los programas educativos de intervención temprana que los menores elegibles que no están bajo el cuidado o la custodia del Departamento. Cuando una disposición tiene fundamento o justificación de abuso, los trabajadores de CPS deben referir a todas las víctimas de 3 años de edad o menos a Intervención Temprana. Al completar una referencia, los trabajadores de CPS debe usar el formulario “CPS to Early Intervention Referral” (Referencia del CPS a Intervención Temprana) (CE0323) si la Divulgación de Información no está firmada.
- (2) Los trabajadores sociales deben asegurarse de que los menores o adultos jóvenes bajo el cuidado o la custodia del Departamento tengan acceso a la información y los recursos disponibles para explorar las oportunidades de educación superior y de capacitación. Al cumplir con esta obligación, los trabajadores sociales deben incluir la educación en el plan para la transición a la vida independiente de los menores o adultos jóvenes.

Tiempo con la familia

Las actividades escolares pueden ser una gran forma de involucrar a los padres y a los familiares para mantener conexiones con los menores o adultos jóvenes. Las escuelas solo le piden a ODHS que les informe sobre cualquier problema de seguridad, para que quede claro quién puede asistir a las actividades escolares.

La [SB 279](#) se aprobó durante la sesión legislativa de 2021 y fortalece el compromiso con la programación de visitas fuera del horario escolar, siempre que sea posible. El capítulo 5, sección 26, del manual de procedimientos actualmente establece lo siguiente: *Los trabajadores sociales deben tomar en cuenta varios factores en el desarrollo de un plan para las visitas y el contacto: (5) El horario escolar del/de la menor (el cual no debe ser interrumpido por las visitas, de ser posible).*

ODHS está dando seguimiento a estas visitas/tiempo con la familia a través de supervisores de SSA, hasta que un proceso permanente de documentación esté disponible en OR-Kids.

Transiciones de jóvenes

Incentivo educativo para la graduación de la preparatoria

Las personas jóvenes que obtengan su diploma de preparatoria o GED **entre el 1.º de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022** recibirán una tarjeta de débito Visa recargable con \$500. Suba el diploma o GED de la persona joven a su expediente de OR-Kids y actualice su pestaña educativa. Luego, envíe una notificación con el nombre, el número de persona, el número de caso y la dirección postal actual de la persona joven a: ILP.Central@dhsosha.state.or.us. Escriba “Education Incentive Verification” en el asunto.

Oportunidad de asesoría profesional con Foster Club e InsideTrack

Foster Club e InsideTrack tienen una oportunidad para los jóvenes que han pasado por crianza temporal para ser elegibles para un año de apoyo gratuito con un orientador educativo y profesional de InsideTrack. Los espacios limitados están disponibles para jóvenes entre 16 y 26 años que han pasado por crianza temporal y que viven actualmente en Oregon (o que estuvieron en crianza temporal en Oregon). Para obtener más información: <https://www.fosterclub.com/insidetrack>.

Recursos

Lista de puntos de contacto de crianza temporal de ODE y Manual de soporte técnico relacionado con los estudiantes en crianza temporal:

<https://www.oregon.gov/ode/students-and-family/fosteringconnections/Pages/default.aspx>

Apoyo social y de salud mental de ODE para estudiantes y familias:

<https://www.oregon.gov/ode/students-and-family/equity/SchoolSafety/Pages/Mental-Health-Students-Families-Guidance.aspx>

Red de Apoyo para Personas con Discapacidades de Oregon Central:

<https://www.codsn.org/about-us/>

FACT Oregon: FACT Oregon es un buen recurso para los padres (incluidos los de apoyo) de niños que tienen discapacidades. Ofrecen capacitaciones virtuales, línea telefónica de ayuda y kits de herramientas para todo lo relacionado con la educación especial. <https://factoregon.org/>

Servicios de cuidado infantil y de cuidado alternativo: [la OAR 413-090-0010 Pagos autorizados](#) (páginas 13-14) describe el proceso de disponibilidad de los dólares para el cuidado infantil y el cuidado alternativo para los padres de apoyo.

Reglas educativas de ODHS: [servicios educativos para menores o adultos jóvenes](#)
Información sobre educación:

Asistencia económica de ODHS para la educación superior de los estudiantes en crianza temporal:

<https://www.oregon.gov/dhs/CHILDREN/FOSTERCARE/ILP/Pages/financial-aid.aspx>

Foster Club: <https://www.fosterclub.com/oregon>

Punto de contacto de crianza temporal de ODHS:

Catherine Stelzer: (503) 569-0747

Catherine.R.Stelzer@dhsosha.state.or.us

Punto de contacto de crianza temporal de ODE:

Marlie Magill: 503-580-4857 marlie.magill@ode.oregon.gov